

Política de Defensa de la Libre Competencia

Creemos en la importancia de la gestión ética de los negocios y la libre competencia. **ACECOR** compite lealmente y en cumplimiento de las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que opera.

ACECOR espera que todos sus colaboradores actúen en sus relaciones comerciales con honestidad, transparencia, ética y respeto frente a sus competidores, clientes, consumidores finales y el mercado en general. **ACECOR** no tolera, ni respalda o avala en modo alguno, cualquier acuerdo, acto o actuación que viole el régimen de libre competencia y se tomarán las acciones señaladas en el reglamento interno de trabajo cuando se trasgreda la política indicada, o las medidas legales cuando quienes incurran en la conducta sean proveedores o contratistas.

ACECOR rechaza cualquier acto o acuerdo restrictivo de la libre competencia como:

- Negociar precios o descuentos con competidores
- Compartir información con competidores
- Compartir información sensible con terceros
- Abusar de la posición de dominio
- No obrar bajo la buena fe comercial en todas las transacciones comerciales
- Acuerdos contrarios a la libre competencia. Estos actos se encuentran prohibidos en la organización y estarán sujetos a sanciones disciplinarias y legales:
 - Fijar directa o indirectamente los precios con competidores o allegados
 - Determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para con terceros
 - Repartición de mercados entre productores o entre distribuidores
 - Asignar cuotas de producción o suministro
 - Asignar, repartir o limitar las fuentes de abastecimiento de insumos productivos
 - Limitar los desarrollos tecnológicos
 - Subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que por su naturaleza no constituían el objeto del negocio
 - Abstenerse de producir un bien o servicio, o afectar los niveles de producción

- Participar en colusión, licitaciones o concursos para la adjudicación de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas
- Impedir a terceros el acceso de los mercados o los canales de comercialización

Por tanto, cada empleado tiene la responsabilidad de conocer y garantizar el cumplimiento estricto enmarcado en las reglas para una sana y leal competencia en todas las decisiones y acciones que se realice o tome en el ejercicio de sus labores, y poner en conocimiento a su superior jerárquico de aquellas actuaciones que pudieran perjudicar a la compañía o usar la línea ética para tal efecto.

HUMBERTO FLAVIO HOYOS NARANJO

Director General

Revisión: 11/2017